

2007
155994

INFORME DE COMISARIO DE INGENIERIA AVANZADA EN TECNOLOGIA EATEC S.A. POR EL
EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007

A los señores Accionistas de la Compañía de INGENIERIA AVANZADA EN TECNOLOGIA EATEC S.A.

Según lo dispuesto en los estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la compañía INGENIERIA AVANZADA EN TECNOLOGIA EATEC S.A.

El desempeño de la economía Ecuatoriana durante el año anterior y la aprobación por parte de la Asamblea Nacional Constituyente a las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, incidieron en la confianza del sector empresarial durante este año.

Principios Contables Ecuatorianos

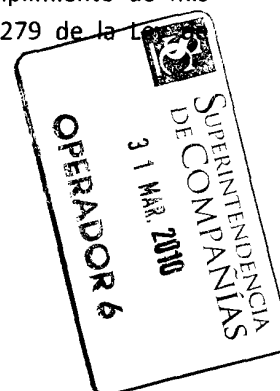
La Compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías a las políticas contables autorizadas por esta y emitidas por la Federación nacional de contadores del Ecuador basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la evaluación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opción de la administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

1.- Contenido de la Opinión Profesional.

Administración de la compañía ha cumplió sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.

La Administración de la compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.



2.- Exposición de cifras en estados financieros, registro de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la Republica el Ecuador.

Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general por el periodo terminado el 31 de diciembre 2007, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, el estado de situación financiera de la Compañía INGENIERIA AVANZADA EN TECNOLOGIA EATEC S.A. al 31 de diciembre de 2008, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la compañía por el año terminado, de conformidad por principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la compañía no tuvo empleados tercerizados.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2007, razonablemente se ha cumplido a las disposiciones constantes en el Art 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la compañía proporciono todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico 2008.

4.- Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias por el ejercicio 2007

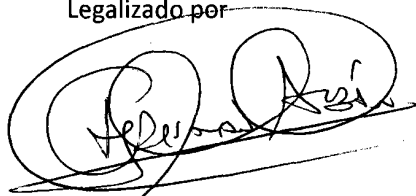
La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio 2008, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de esos tributos y del IVA.

5.- Documentos que se adjuntan al presente informe

Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe se deberán considerar:

- Balance General
- Operaciones

Legalizado por



Cristian Albán B.

REG.17-596

